



Resolución Directoral

Iquitos, 12 de marzo del 2026

VISTO: el Expediente N° 3067/2025 del 07 de mayo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 117- MINSNDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: "Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo nesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos".

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. Dicho dispositivo legal establece que documento normativo es todo documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene información sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos relacionados al sector salud; señalando que estos pueden ser: (i) Norma Técnica de Salud, (ii) Directiva, (iii) Guía Técnica y (iv) Documento Técnico.

Que, el numeral 8.2 del precitado documento establece que los titulares de los hospitales solo pueden aprobar documentos normativos de carácter interno, como son directivas, guías técnicas y documentos técnicos no pudiendo contravenir o desnaturalizar en ningún caso lo normado por la Autoridad Nacional de Salud. Asimismo, el numeral 8.8 señala que la citada norma sirve de referencia para la formulación normativa de otras entidades de los diferentes niveles de gobierno de los diferentes subsectores de salud.

Que, mediante Oficio N° 030-2025-GRL-GRSL/40.17.01.17, de fecha 6 de mayo de 2025, el jefe del departamento de Cirugía remite el proyecto de Guía de Práctica Clínica: Diagnostico y Manejo de Fracturas Expuestas CIE: de S00 al S99, para su aprobación mediante acto resolutivo.



Resolución Directoral

Iquitos, 12 de marzo del 2026

Que, la precitada Guía tiene como finalidad estandarizar el proceso de atención sanitaria de la fractura expuesta que comprende establecer el diagnóstico, la clasificación y el manejo; y, como objetivo, entre otros, establecer un sistema de clasificación de las fracturas expuestas, estandarizado y útil para la toma de decisiones terapéuticas clínicas.

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Departamento de Farmacia, Unidad de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR del 7 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Guía de Práctica Clínica: Diagnóstico y manejo de Fracturas Expuestas del Departamento de Cirugía del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Departamento de Cirugía, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, Implementación, aplicación y supervisión de la citada guía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030498